



KATUSHKA TAPIA SOLARI  
 Gerente General  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## CONVENIO N° 001-2021-DV-AD-LIMA

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A CARGO DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **FIDEL PINTADO PASAPERA**, con DNI N° 25833439, designado mediante Resolución Suprema N° 221-2020-PCM de fecha 26 de noviembre de 2020, facultado a suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370050, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 456, distrito, provincia y departamento Lima, representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, la señora **SUSANA SILVA HASEMBANK**, con DNI N° 09083034, designada mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS de fecha 3 de setiembre de 2020, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

nado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 39267821 hard livo: Doy V° B° sha: 10.02.2021 09:56:19 -05:00



El **INPE**, es un Organismo Público Ejecutor del sector justicia y rector del Sistema Penitenciario Nacional; cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario; se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Entre sus principales funciones se encuentran dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria; todo ello con la finalidad de asegurar una adecuada política penitenciaria orientada a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, así como a la seguridad y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria. También puede realizar coordinaciones con instituciones públicas o privadas a nivel nacional dentro de su competencia, así como celebrar convenios de cooperación o colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional.

nado digitalmente por PINTADO RODRIGUEZ Edson FAU 20339267821 hard livo: Doy V° B° sha: 10.02.2021 07:41:01 -05:00



nado digitalmente por SALAS REBLANCA Victor Jose FAU 39267821 hard livo: Doy V° B° sha: 09.02.2021 14:51:54 -05:00

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

La **Política Nacional contra las Drogas al 2030**, establece como objetivos prioritarios: i) Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención; ii) Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención, y; iii) Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas.

nado digitalmente por SALAS REBLANCA Victor Jose FAU 39267821 hard livo: Doy V° B° sha: 09.02.2021 14:51:17 -05:00

El **Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de Presupuesto por resultados (PpR).



nado digitalmente por LAZO RIENA Maximo Antonio FAU 39267821 hard





KATUSHKA TAPIA SOLARI  
 Subdirectora General  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

Firmado digitalmente por PINTADO  
 VERA Fidel FAU  
 9267821 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.02.2021 09:56:33 -05:00

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL



Firmado digitalmente por  
 GADO RODRIGUEZ Edson  
 FAU 20339267821 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.02.2021 07:41:29 -05:00

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.



Firmado digitalmente por SALAS  
 REBLANCA Victor Jose FAU  
 39267821 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 09.02.2021 14:51:30 -05:00

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la Política Nacional contra las Drogas al 2030; y asimismo, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 5.1 DE DEVIDA

- Brindar Asistencia Técnica a la **ENTIDAD EJECUTORA** durante el proceso de implementación de la Actividad, en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.
- Realizar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la Actividad señalada en la cláusula sexta, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Revisar, evaluar y dar conformidad a las modificaciones del POA, de la Actividad señalada en la cláusula sexta que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Formular y comunicar a la **ENTIDAD EJECUTORA** las recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos, así como de los avances físicos y financieros del POA de la Actividad que se ejecuta, sobre la base del proceso de monitoreo o la información que reporte la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la Actividad.
- Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de la Actividad, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.



Firmado digitalmente por LAZO  
 LARIENA Maximo Antonio FAU  
 20339267821 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 08.02.2021 17:34:58 -05:00





*Katushika Tapia Solari*  
KATUSHIKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- h. Proporcionar a la ENTIDAD EJECUTORA acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la ENTIDAD EJECUTORA para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA, intercambio de información y de experiencias en monitoreo.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución, las reformulaciones del POA de la Actividad, debidamente aprobada y visada por la ENTIDAD EJECUTORA, como máximo en tres oportunidades al año, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y sujetas a evaluación para su conformidad.
- b. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la Actividad señalada en la cláusula sexta y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras Actividades diferentes.
- c. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la Actividad señalada en la cláusula sexta conforme al POA.
- d. Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de supervisión y asistencia técnica, así como las acciones de monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de la Actividad; así como proporcionar todas fuentes de información que se requieran y que hayan sido producidas en el marco de la implementación de la Actividad.
- e. Remitir a DEVIDA la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de la Actividad.
- f. Registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- g. Emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y observaciones formuladas por DEVIDA en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de recibida la comunicación formal.
- h. Indicar en los diferentes canales que se utilice para realizar propaganda (publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obra entre otros) que se realiza para la promoción de la intervención, el tipo de financiamiento y a través de que Programa Presupuestal se ejecuta, de igual forma se debe colocar el logotipo de DEVIDA.
- i. Gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de la Actividad ejecutada en el marco de los Programas Presupuestales.
- j. No cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- k. Es responsable civil, penal y administrativa respecto a la ejecución de los recursos financieros asignados a ésta, así como del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios, celebrados con terceros en relación a la ejecución de la Actividad a su cargo.
- l. Participar en las reuniones y talleres convocados por DEVIDA.
- m. Registrar mensualmente en la aplicación Web del Sistema de DEVIDA utilizado para el soporte del proceso de monitoreo de la Actividad de los Programas Presupuestales, los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de la Actividad a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno), siendo uno de ellos de la Unidad de Presupuesto, y quienes serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- n. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de culminado el año fiscal, debe registrar el Informe Final correspondiente, adjuntando el Padrón de Beneficiarios, de ser el caso, en la aplicación Web del Sistema de DEVIDA utilizado para el soporte del proceso de monitoreo a la Actividad de los Programas Presupuestales.
- o. Es responsable de la veracidad de la información registrada en la aplicación Web del Sistema de DEVIDA utilizado para el soporte del proceso de monitoreo a la Actividad de los Programas Presupuestales.
- p. El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales anteriores serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de la Actividad que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



ado digitalmente por PINTADO APERA Fidel FAU 39267821 hard vo: Doy V° B° ha: 10.02.2021 09:56:48 -05:00



ado digitalmente por GADO RODRIGUEZ Edson FAU 20339267821 hard vo: Doy V° B° ha: 10.02.2021 07:41:42 -05:00



ado digitalmente por SALAS RREBLANCA Victor Jose FAU 339267821 hard vo: Doy V° B° ha: 09.02.2021 14:52:17 -05:00



Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20339267821 hard vo: Doy V° B°



*Handwritten signature*



KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES



En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2021, se priorizó para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente Actividad:

### a. Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP- PTCO:

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
Actividad	Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios.
Entidad Ejecutora	Instituto Nacional Penitenciario.
Unidad Ejecutora	Sede Central - Administración Lima
Asignación directa por Ley de Presupuesto	Trescientos ochenta y cinco mil setecientos dieciocho y 00/100 soles. (S/ 385,718.00)
Presupuesto Total	Trescientos ochenta y cinco mil setecientos dieciocho y 00/100 soles. (S/ 385,718.00)

## CLÁUSULA SÉTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes designan a los siguientes Coordinadores Institucionales:



En el caso de DEVIDA, se designa a:

- Director de Articulación Territorial
- Director de Promoción y Monitoreo

En el caso de la Entidad ejecutora se designa a:

- Directora de la Dirección de Tratamiento Penitenciario.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

## CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio.

## CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las PARTES establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.





firmado digitalmente por LAZO  
RIENA Maximo Antonio FAU  
339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.02.2021 17:35:53 -05:00

*Katushka Tapia Solari*  
KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Directora General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

c. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando no se haya solucionado de manera directa la controversia, y/o no se haya atendido dentro el requerimiento formulado por **DEVIDA**, en los plazos otorgados para tal efecto y sin perjuicio de la(s) reunión(es) de coordinación que se estime necesaria (s).

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada de manera directa entre las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada, **DEVIDA** oficia a la Entidad Ejecutora el incumplimiento, con copia a su Órgano de Control Institucional, para las acciones que correspondan.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe con conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los...10... días del mes de..... febrero..... de 2021.



firmado digitalmente por  
PASAPERA RODRIGUEZ Edson  
FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2021 07:42:11 -05:00



Firmado digitalmente por PINTADO  
PASAPERA Fidel FAU 20339267821  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2021 09:57:15 -05:00

FIDEL PINTADO PASAPERA  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA



*Susana Silva Hasembank*  
SUSANA SILVA HASEMBANK  
Presidente del Consejo  
Nacional Penitenciario  
INPE



firmado digitalmente por SALAS  
ORREBLANCA Victor Jose FAU  
0339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.02.2021 14:53:18 -05:00



